



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso a la información pública

Oficio: CEDHBC/UT/241/2024

Tijuana, Baja California; a 6 de noviembre de 2024

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

C. Solicitante

Presente.-

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted a fin de notificar la presente determinación en atención a su solicitud identificada con el número de folio 020067824000109 y que de manera textual indica lo siguiente:

" 1. El número de quejas recibidas por esta comisión estatal de derechos humanos en contra de la fiscalía general de justicia de este estado (u homóloga), cada año de 2016 a 2022. Solicito la información desglosada por año y por el tipo de hecho violatorio.

2. El número de recomendaciones emitidas por esta comisión estatal de derechos humanos en contra de la fiscalía general de justicia de este estado (u homóloga), cada año de 2016 a 2022. Solicito la información desglosada por año y por el tipo de hecho violatorio" (sic)

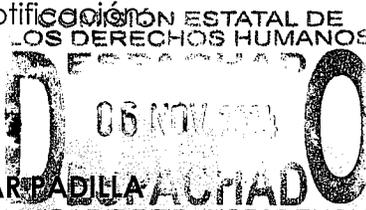
Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, me permito informar que, para dar respuesta a su solicitud, fue turnada a las titulares de la información siendo la Dirección General de Quejas y la Unidad de Proyectos de Recomendación y Seguimiento, quien mediante oficio respectivo remitieron contestación a esta Unidad.

En atención a lo anterior remito a usted, respuesta a su solicitud de información, en observancia a lo estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 55 y 56 fracción II, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por último, se le informa que en caso de no estar conforme con la respuesta que aquí se le notifica, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, dicha respuesta podrá ser impugnada ante el Órgano Garante dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.

ATENTAMENTE

LCDA. CRISTINA CECILIA SALAZAR PADILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC



Domicilios

